UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO

REVALIDACIÓN PARA EXAMEN DE GRADO

RESOLUCION Nº 42/2016

Santiago, 29 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

1º.-. Que el nuevo examen de grado comenzó a regir en diciembre del año 2013 por consiguiente referido plazo se cumplió el pasado diciembre del 2015 y que es preciso establecer condiciones de revalidación para quienes soliciten y sean autorizados para un nuevo periodo para rendir el examen de grado

VISTOS:

1° Que el REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO de la Universidad Diego Portales en su TÍTULO XII DE LA TITULACIÓN Artículo 41 establece que: "Los alumnos que hubiesen completado las actividades establecidas en el Plan de Estudios, a excepción de la actividad de titulación y/o graduación, dispondrán de un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la última asignatura, para obtener su Grado Académico y/o Título Profesional. Transcurrido dicho plazo el alumno podrá optar a la obtención de su grado o título profesional, previo cumplimiento de las obligaciones académicas que disponga la Dirección de la Carrera correspondiente, las que no podrán ser inferiores a cursar una asignatura del respectivo Plan de Estudios. La aprobación de esta exigencia dará origen a un nuevo plazo equivalente al primero. Transcurrido este último, la Vicerrectoría de Pregrado podrá, por una sola vez, prorrogar dicho plazo previa solicitud de la Unidad Académica correspondiente".

2º.- A su vez, el Reglamento que rige el actual examen de grado, sin defensa oral establece que en su artículo 9 inciso 4º que "El(la) egresado(a) podrá rendir su examen de grado las veces que desee dentro del plazo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Estudiante de la Universidad Diego Portales para titularse" .

3º.- Asimismo, el Reglamento de la Facultad se remite al mencionado artículo 41 indicando que el egresado podrá rendir su examen de grado las veces que lo desee dentro del plazo estipulado en dicho artículo, es decir de dos años.

RESUELVO:

Que los egresados a quienes se les cumpla el plazo deberán, dependiendo del año de egreso, realizar los siguientes cursos de revalidación de estudios. Estos cursos son los que corresponden a la malla actualmente vigente de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

Av. Manuel Rodríguez Sur 415
Tel: (56) 226 762 000
Fax: (56) 226 762 112
www.udp.cl
Santiago - Chile

A. Alumnos egresados con menos de 10 años de egreso (2006 en adelante)

1. Un ramo de derecho civil, a su elección, excluido Introducción al Derecho Privado. Es decir, el(la) egresado(a) deberá optar por uno entre los cursos: Derecho de obligaciones, Derechos reales, Responsabilidad civil, Contratos civiles, Derecho de familia o Derecho sucesorio, partición y contratos de garantía; y

2. Un ramo de derecho procesal civil, a su elección, excluido Introducción al Derecho Procesal. En consecuencia, el(la) egresado(a) podrá optar entre los cursos: Instituciones comunes a todo procedimiento, Procedimientos civiles y vías de impugnación o Procedimientos especiales.

B. Alumnos egresados con 10 o más años de egreso (egresados desde 1987 a 2005)

1. Dos ramos de derecho civil, a su elección, excluido Introducción al Derecho Privado. Es decir, el(la) egresado(a) deberá optar por al menos entre los siguientes cursos: Derecho de obligaciones, Derechos reales, Responsabilidad civil, Contratos civiles, Derecho de familia o Derecho sucesorio, partición y contratos de garantía; y

2. Dos ramos de derecho procesal civil, a su elección, excluido Introducción al Derecho Procesal. En consecuencia, el(la) egresado(a) podrá optar por a lo menos dos entre los siguientes cursos: Instituciones comunes a todo procedimiento, Procedimientos civiles y vías de impugnación o Procedimientos especiales.

Para todos los egresados quienes no han aprobado su examen de grado en ambas materias, es decir, casos A y B existirá la obligación de revalidar estudios, sin excepción.

Se entenderá que cumplen las obligaciones académicas dispuestas por la Dirección de Carrera si aprueban con nota 4.0 o superior cada uno de los cursos establecidos según año de egreso.

Los egresados deberán cursar las asignaturas mencionadas conjuntamente con los alumnos de pregrado, por lo que se sujetarán a los horarios y cupos existentes para los alumnos de pregrado.

Egresados de magíster de continuidad

Todo lo anterior se aplica a los egresados de magíster de continuidad, de conformidad al artículo 62 del Reglamento de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. En consecuencia, el(la) egresado(a) del magíster de continuidad que no rinda el examen de grado de su especialidad dentro de los dos años posteriores a su egreso debe revalidar sus estudios conforme al régimen general para la obtención de su licenciatura. Una vez cumplidos los requisitos, debe asimismo rendir el examen de grado de pregrado, en sus áreas civil y procesal.

ESTER VALENZUELA RIVERA

DIRECTORA DE ESCUELA